

De: Ercilia Barrios Florez <ebarrios@transcribe.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2020 3:15 p. m.
Para: 'jberrio@insep.com.co'
CC: RAFAEL MENDOZA GOEZ (rmendoza@transcribe.gov.co); jtorres@transcribe.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	'jberrio@insep.com.co'	
	RAFAEL MENDOZA GOEZ (rmendoza@transcribe.gov.co)	Leído: 2020/05/29 3:24 p. m.
	jtorres@transcribe.gov.co	Leído: 2020/05/29 3:35 p. m.

PROPONENTE No. 20

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **INSEP LTDA.**

NIT. 830015680-5

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN BERRIO DE POMBO C.C. No. 1047432773

CORREO ELECTRÓNICO: jberrio@insep.com.co

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Fundación que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

1. SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA

- i. En el formulario No. 1 se establece como Vigencia de la oferta, 60 días calendarios contados a partir del cierre de la licitación

En atención a las suspensiones del proceso, debido a las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional para contener el nuevo CORONAVIRUS, COVID 19, se solicitó a través de correo electrónico (lunes, 13 de abril de 2020 6:46 p. m. y martes 12/05/2020 2:31 p. m.) la ampliación de la vigencia de la oferta, sobre la cual el proponente respondió el miércoles 13/05/2020 7:08 p. m., anexando la ratificación y extendiendo la vigencia del seguro hasta el 20/06/2020. Por lo anterior es necesario que el proponente ratifique la validez de la propuesta, de acuerdo con el cronograma incluido en la Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones, el cual señala como fecha probable de suscripción del Acta de Inicio, el 1 de julio de 2020.

ii. A folios 66 a 95 el proponente presenta Resolución No. 20161210000907 de 20/10/2016, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, con las siguientes características:

- En la resolución consta la renovación de la licencia consta la operación a nivel nacional de la Sociedad
- La licencia permite el servicio de vigilancia fija, con armas, y medios tecnológicos.
- La licencia se encuentra vigente por el término de TRES (3) años, plazo que no comprende la fecha de cierre y adjudicación de la licitación.
- El domicilio principal autorizado es en la ciudad de Cartagena

A folio 64 presenta documento de respuesta de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 8/11/2019, en el cual se deja constancia que la notificación de la Resolución No. 20161210000907 de 20/10/2016 quedó surtida el 19/05/2017. La licencia ha estado vigente entonces en el periodo comprendido entre el 19/05/2017 al 19/05/2020, plazo que no comprende la fecha de cierre y adjudicación de la licitación.

iii. A folio 106 a 107, el proponente presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000-1344616-04 y anexos, expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, de fecha 2 de JULIO de 2019, con vigencia de 1/07/2019 a 1/07/2020, donde se establece como límite por evento de PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONES (PLO) la suma de **\$414.058.000.00**, cuyos beneficiarios están dirigidos a terceros afectados. La suma asegurada es inferior a lo exigido en el

pliego de condiciones, esto es, **500 SMLMV 2020, que en peso es \$438.901.500.00**. La póliza está vigente a la fecha de presentación de la oferta pero debe modificarse para que cubra el inicio del contrato y la ejecución si resulta adjudicatario.

iv. A folio 5 y 6, el proponente presenta garantía de Seriedad de la oferta. En atención a las suspensiones del proceso, debido a las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional para contener el nuevo CORONAVIRUS, COVID 19, se solicitó a través de correo electrónico (lunes, 13 de abril de 2020 6:46 p. m. y martes 12/05/2020 2:31 p. m.) la ampliación de la vigencia de la oferta, sobre la cual el proponente respondió el miércoles 13/05/2020 7:08 p. m., anexando la ratificación y extendiendo la vigencia del seguro hasta el 20/06/2020. Por lo anterior es necesario que el proponente amplíe la garantía de seriedad, de acuerdo con el cronograma incluido en la Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones, el cual señala como fecha probable de suscripción del Acta de Inicio, el 1 de julio de 2020.

2. SOBRE LA VERIFICACION TECNICA DE LA OFERTA

El numeral 4.1.2.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION del pliego de condiciones establece que El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello. El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

El proponente ACREDITA CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION a través de ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROVADA SNEPER LTDA " La cual presenta solicitud de Renovación de Resolución de Licencia de Funcionamiento 20141400059867 del 19 de Junio de 2019 y se encuentra en estudio. **No presenta Programa de Capacitación en Vigilancia y Seguridad.**

Al ser requisitos subsanables de la oferta, se le solicita el envío de la documentación que corresponda de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones.

La anterior solicitud procede en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, que establece la obligación de las entidades de solicitar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Se les recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo de la Ley 1882 de 2018: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**"

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar los mencionados requisitos. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día LUNES 1° DE JUNIO de 2020, 2:00 p.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a hripoll@transcaribe.gov.co

De: Juan Berrio <jberrio@insep.com.co>
Enviado el: lunes, 01 de junio de 2020 1:44 p. m.
Para: ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA
Datos adjuntos: OFICIO SUBSANACION TRANSCARIBE.pdf; RADICADO RENOVACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 15042020.pdf; POLIZA SEGUROS DEL ESTADO.pdf; GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.pdf; TRAMITE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SNIPER.pdf; PROGRAMA DE CAPACITACION SNIPER LTDA.pdf; Poliza Obligatoria - 2020.pdf; Radicado_20204100004381.pdf; PLAN DE CAPACITACIONES INSEP LTDA.xlsx

Señores:

TRANSCARIBE SA

Cordial saludo

De acuerdo a su amable solicitud, en adjunto nos permitimos enviar la documentación en relación al proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”**

Adjuntos:

1. Oficio subsanacion Insep Ltda
2. Certificación supervigilancia renovación académica SNIPER
3. Radicado renovación Insep Ltda
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Pólizas de responsabilidad civil Insep Ltda - 800 salarios mínimos legales vigentes (seguros bolívar - seguros del estado)
6. Programa de capacitación SNIPER LTDA
7. Plan anual de capacitación Insep Ltda

JUAN HENRIQUE BERRIO | Gerente Comercial

(57)(5) 646 6069

312 539 2596

Manga, Calle 29 No. 28 - 44 Cartagena de Indias

www.insep.com.co



SU ALIADO ESTRATÉGICO EN SEGURIDAD INTEGRAL

Este correo y cualquier archivo anexo son propiedad intelectual de INSEP tienen carácter confidencial y son para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente - abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o

cualquier acción tomada sobre este e-mail y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE!

Cartagena de Indias D.T. y C Junio 1 2020

Señores

TRANSCARIBE S.A.

Urbanización Anita, diagonal 35 No. 71 - 77

Cartagena, Bolívar

Fax: **6411320**

Correo Electrónico: ebarrios@transcaribe.gov.co

Asunto: Subsanación de oferta presentada a la licitación pública No. TC-LPN- 001-2020

Cordial Saludo,

El suscrito a saber, **JUAN HENRIQUE BERRIO DE POMBO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERALES**, mediante el presente pongo a disposición de esta entidad los documentos que se relacionan a continuación, requeridos para la subsanación de la oferta, dentro del plazo establecido para ello:

1. Certificado No. 20200067682 de fecha 14/04/2020, donde consta la solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento del proponente.
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-02-101007475 con vigencia de 27/05/2020 a 27/05/2021, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A.
3. Garantía de seriedad de la oferta No. 75-44101105323 con vigencia desde 20/03/2020 a 10/07/2020, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A.
4. Copia del certificado No. 20203700067661 de la licencia de funcionamiento en trámite de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada SNIPER LTDA donde consta la solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento.

OFICINA PRINCIPAL: MANGA CALLE 29 NO 28-44

PBX: 035 646 6069 | 313 341 8053

ATENCIONALCLIENTE@INSEP.COM.CO

CARTAGENA DE INDIAS

www.insep.com.co





5. Programa de capacitación de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada SNIPER Ltda.
6. Copia del programa de capacitación de Insep Ltda.

De otro lado, sobre el numeral 2 “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-02-101007475 con vigencia de 27/05/2020 a 27/05/2021, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A.”, aclaramos que el requerimiento de la entidad va orientado a la ampliación del valor asegurado, y con esta, se entiende surtida tal solicitud, pues su cobertura es hasta 400 SMLMV, sumados a los 400 SMLMV de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000-1344616-04, se logra una cobertura de 800 SMLMV, excediendo el valor mínimo solicitado en el pliego de condiciones.

Por otra parte, con respecto a la vigencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000-1344616-04, se aclara que esta tiene vigencia a la fecha de adjudicación, y que en caso de resultar adjudicatario, nos comprometemos a su renovación, ya que para efectos de trámite ante las compañías aseguradoras, la vigencia de la misma, solo se puede ampliar una vez se haya efectuado el vencimiento, situación que con respecto a esta última aun no sucede.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

JUAN HENRIQUE BERRIO DE POMBO

C.C. No. 1.047.432.773 de Cartagena

Representante legal suplente INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERALES

OFICINA PRINCIPAL: MANGA CALLE 29 NO 28-44
PBX: 035 646 6069 | 313 341 8053
ATENCIONALCLIENTE@INSEP.COM.CO
CARTAGENA DE INDIAS

www.insep.com.co



BOLÍVAR | SUCRE | CÓRDOBA | CESAR | MAGDALENA | ATLÁNTICO | CUNDINAMARCA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101105323		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS		DÍA MES AÑO	HORAS		ANEXO NO CAUSA PRIMA				
01 06 2020	20 03 2020	00:00		01 07 2020	23:59						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES		IDENTIFICACIÓN NIT:	830.015.680-5
DIRECCIÓN: BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO:	6466069

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	TRANSCARIBE S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT:	806.014.488-5
DIRECCIÓN: URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NRO 71-77	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO	6664429

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS A LA LICITACION PUBLICA No.TC-LPN-001-2020 , REFERENTE A: SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/03/2020	01/07/2020	\$ 185,020,143.00	\$ 185,020,143.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 17/06/2020				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 01 DE JULIO DEL 2020 SEGUN DOCUMENTO DE SUBSANACION Y SE AJUSTA LA FECHA DE ADJUDICACION PARA EL DIA 17/06/2020

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****185,020,143.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmiento
 75-44-101105323

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101105323		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
01 06 2020			20 03 2020			00:00		01 07 2020			23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.015.680-5				
DIRECCIÓN: BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 6466069		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: TRANSCARIBE S.A.							IDENTIFICACIÓN NIT: 806.014.488-5				
DIRECCIÓN: URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NRO 71-77						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 6664429		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA DE
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
75-44-101105323 S.A. SEGUROS DE VIDA DE



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANDRESPOLO



MATRIZ DE CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTO Y DIVULGACIONES INSEP LTDA

Fecha de Elaboración: 3/01/2018
Fecha de Versión: 3/01/2018

Verión: 1 PROCESO: HSE0
Página: 1

Table with columns: Area que debe realizar la intervencion, Ciudad, Cargos a quien se dirige la capacitacion o formacion, Tema Formacion, Sistema, Objetivo de la capacitacion, Tipo de Formacion, Fecha Estimada, Descripción de Participantes, # De Colaboradores, Presupuesto para la Capacitación, Nombre Facilitador, Fecha de Inicio, Fecha de Finalización, Total Horas del Curso o Capacitación, Perfil del Participante, Número de Participantes, Forma de Medir la Eficacia, Promedio resultados Satisfacción, Promedio resultados de Entendimiento o Efectividad, Aspectos a Mejorar u observaciones, COBERTURA, EFICACIA.



MATRIZ DE CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTO Y DIVULGACIONES INSEP LTDA

Fecha de Elaboración: 30/1/2018
 Fecha de Verión: 30/1/2018

Verión: 1 PROCESO: HSEQ Páginas:

Area que debe realizar la intervencion	Ciudad	Cargos a quien se dirige la capacitacion o formacion	Tema Formacion	Sistema	Objetivo de la capacitacion	Tipo de Formacion	Fecha Estimada (Describir unicamente meses)	Descripción de Participantes (Cargos, Nombres, para grupos solo los cargos)	# De Colaboradores que se citaran a la Capacitación	Valor Presupuestado para la Capacitación	Nombre Facilitador	PROGRAMACION		Total Horas del Curso o Capacitación	Perfil del Participante (Directo,Indirecto, Todos)	CONTROL CAPACITACIÓN (Espacio Exclusivo para área del Ser Vigilancia y capacitación y Dilig)								
												Fecha de Inicio	Fecha de Finalización			Número de Participantes que	Forma de Medir la Eficacia	Promedio resultados Satisfacción (calificación)	Promedio resultados de Entendimiento o Efectividad (Calificación Sobre 7)	Aspectos a Mejorar u observaciones	COBERTURA	EFICACIA		
TALENTO HUMANO / OPERACIONES			MANUAL DE CONVENCIA Y CONDUCTO REGULAR DE LA EMPRESA, INSEP LTDA.	MANEJO DE PERSONAL	Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.	DIVULGACION	OCTUBRE	TODO EL PERSONAL	Todo el personal	750000	TALENTO HUMANO	1/10/2020	31/10/2020	2	Guardas de seguridad/Supervisor						79%			
			LLAMADAS MILLONARIAS		Tener claridad de los métodos utilizados por la delincuencia al momento de ser víctima de estafas por medio de llamada telefónica.	DIVULGACION	OCTUBRE	TODO EL PERSONAL	Todo el personal	750000	OPERACIONES	1/10/2020	31/10/2020	2	Guardas de seguridad/Supervisor e / administrativos						# VALOR!	SI		
			DILIGENCIAMIENTO DE DESCARGOS		Dar a conocer al personal operativo, todo lo relacionado con el diligenciamiento de descargo desde el inicio hasta el final de proceso disciplinario	DIVULGACION	NOVIEMBRE	TODO EL PERSONAL	Todo el personal	750000	OPERACIONES/ TH	1/11/2020	30/11/2020	2	Guardas de seguridad/Supervisor e / administrativos									
TALENTO HUMANO			NETIQUETA / BUEN USOS DEL INTERNET		Tener pautas establecidas a nivel cooperativo con el fin de darle buen uso a las herramientas establecidas por la compañía en el uso del internet.	DIVULGACION	NOVIEMBRE	TODO EL PERSONAL	Todo el personal	750000	ARL SURA	1/11/2020	30/11/2020	2	Guardas de seguridad/Supervisor e / administrativos						# VALOR!	SI		
HSEQ	CARTAGENA	TODOS LOS TRABAJADORES	INDUCCIONES Y RE INDUCCIONES EN SST Y AMBIENTE	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Proporcionar información básica y de conceptualización en los sistemas de gestión de Calidad, SST y Medio Ambiente al personal nuevo que ingresa a la empresa, y al personal antiguo con periodicidad anual.	INDUCCION	ENERO/FEBRERO	TODO EL PERSONAL	59	\$ 206.500	INSEP LTDA	10/1/2020	31/01/2020	2	Vigilantes, Supervisores, OMT, Escuelas.	59	Evaluación Escrita	5				Programar personal latante	100%	SI
	CARTAGENA/SINCELEJO	TODOS LOS TRABAJADORES	PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODPENDENCIA		Proporcionar estrategias de promoción y prevención que permitan establecer hábitos y conductas saludables y que potencien los factores protectores frente al riesgo de consumo sustancias psicoactivas dentro del contexto laboral.	CAPACITACION	JUNIO	TODO EL PERSONAL	40	\$ 140.000	ARL SURA			4	Vigilantes, Supervisores, OMT, Administrativos/Directivos							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	TODOS LOS TRABAJADORES	ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES		Fomentar los comportamientos de cuidado en todos los ámbitos de la vida, por medio de análisis y reflexiones que permitan la toma de decisiones frente a la calidad de vida del trabajador y fomentar la cultura de la seguridad.	CAPACITACION	MAYO	TODO EL PERSONAL	40	\$ 140.000,00	ARL SURA			4	Vigilantes, Supervisores, OMT, Administrativos/Directivos							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	SUPERVISORES, VIGILANTES LIDERES, COPASST	IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS		Identificar y comprender las causas y metodologías de las inspecciones de seguridad, como metodología para identificar los riesgos de la empresa en sus diferentes áreas y contribuir a la identificación, evaluación y valoración de riesgos en la empresa, así como la implementación de las medidas de control.	CAPACITACION	MAYO	SUPERVISORES, VIGILANTES LIDERES, COPASST	20	\$ 70.000	ARL SURA			2	Supervisores,Lideres /COPASST							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	SUPERVISORES, VIGILANTES LIDERES, COPASST	INSPECCIONES DE SEGURIDAD		Identificar y comprender las causas y metodologías de las inspecciones de seguridad, como metodología para identificar los riesgos de la empresa en sus diferentes áreas y contribuir a la identificación, evaluación y valoración de riesgos en la empresa, así como la implementación de las medidas de control.	CAPACITACION	ABRIL	SUPERVISORES, VIGILANTES LIDERES, COPASST	20	\$ 70.000	ARL SURA			2	Supervisores,Lideres /COPASST							0%		
	CARTAGENA	VIGILANTES ASIGNADOS EN LOTES Y CLINICAS	MANEJO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL A RIESGO BIOLÓGICO		Reconocer los principales elementos para la gestión integral del riesgo, tanto en los programas de identificación y control de riesgos, como en los procesos de identificación y control de riesgos.	CAPACITACION	JUNIO	VIGILANTES ASIGNADOS EN LOTES Y CLINICAS	30	\$ 105.000	ARL SURA			4	Vigilantes,Lideres/Su periores							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	VIGILANTES, SUPERVISORES, MENSAJERO, RADIOOPERADORES	PAUTAS BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PÚBLICO.		Identificar las pautas básicas para la prevención del riesgo público, con el fin de adaptar medidas de control para el cuidado en el entorno laboral, familiar y social.	CAPACITACION	ABRIL	VIGILANTES, SUPERVISORES, MENSAJERO, RADIOOPERADORES	60	\$ 210.000	ARL SURA			6	Vigilantes, SUPERVISORES, MENSAJERO, RADIOOPERADORES							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	BRIGADISTAS	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS		Explicar y aplicar los principales elementos para el reconocimiento y atención en aquellas situaciones en las que se requiere la atención de primeros auxilios.	CAPACITACION	AGOSTO	BRIGADISTAS	20	\$ 70.000	ARL SURA			4	BRIGADISTAS							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	BRIGADISTAS	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FUEGO		Explicar y aplicar los principales elementos para el reconocimiento y atención en aquellas situaciones en las que se requiere la atención de primeros auxilios.	CAPACITACION	SEPTIEMBRE	BRIGADISTAS	20	\$ 70.000	ARL SURA			4	BRIGADISTAS							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	BRIGADISTAS	TECNICAS DE EVACUACION Y RESCATE		Explicar y aplicar los principales elementos para el reconocimiento y atención en aquellas situaciones en las que se requiere la atención de primeros auxilios.	CAPACITACION	OCTUBRE	BRIGADISTAS	20	\$ 70.000	ARL SURA			4	BRIGADISTAS							0%		
	CARTAGENA	COPASST	COMO HACER DE LOS COPASST, EQUIPOS EFICIENTES		Explicar y visualizar los elementos técnicos para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de acuerdo con la Ley 1010 de 2008.	CAPACITACION	MARZO	COPASST	16	\$ 56.000	ARL SURA			2	COPASST							0%		
	CARTAGENA	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE ACCESO LABORAL.	COMITES DE CONVIVENCIA LABORAL, MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE ACCESO LABORAL.		Explicar y analizar los elementos técnicos y metodológicos a los comités de convivencia laboral, para la prevención del acceso laboral al interior de las organizaciones, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos desde la normatividad.	CAPACITACION	MARZO	COMITE DE CONVIVENCIA	16	\$ 56.000	ARL SURA			2	COMITE DE CONVIVENCIA							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	TODO EL PERSONAL	AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO AGUA		Sensibilizar y concientizar al personal de INSEP sobre la importancia de realizar prácticas para el uso eficiente y ahorro del recurso agua.	CAPACITACION	ABRIL	TODO EL PERSONAL	88	\$ 308.000	INSEP LTDA			12	Vigilantes, Supervisores, OMT, Administrativos/Directivos							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	TODO EL PERSONAL	AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELÉCTRICA.		Sensibilizar y concientizar al personal de INSEP sobre la importancia de realizar prácticas para el uso eficiente y ahorro del recurso agua.	CAPACITACION	JULIO	TODO EL PERSONAL	88	\$ 308.000	INSEP LTDA			12	Vigilantes, Supervisores, OMT, Administrativos/Directivos							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	TODO EL PERSONAL	MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Definir el procedimiento para la gestión integral de residuos sólidos, condiciones de separación, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos, así como el uso de la movilidad segura desde su rol como peatón, pasajero en el transporte público y/o acompañante de vehículo, mejorando su conciencia ambiental y su compromiso con la seguridad y la conducción segura.	CAPACITACION	AGOSTO	TODO EL PERSONAL	88	\$ 308.000	INSEP LTDA			12	Vigilantes, Supervisores, OMT, Administrativos/Directivos							0%		
	CARTAGENA/SINCELEJO	TODO EL PERSONAL	Seguridad vial para peatones y pasajeros		Definir el procedimiento para la gestión integral de residuos sólidos, condiciones de separación, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos, así como el uso de la movilidad segura desde su rol como peatón, pasajero en el transporte público y/o acompañante de vehículo, mejorando su conciencia ambiental y su compromiso con la seguridad y la conducción segura.	CAPACITACION	MAYO	TODO EL PERSONAL	60	\$ 210.000	ARL SURA			4	Supervisores, OMT, Administrativos/Directivos							0%		
	CARTAGENA	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES	Manejo defensivo para motociclistas		Manejo defensivo para motociclistas	CAPACITACION	AGOSTO	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES	20	\$ 70.000	ARL SURA			2	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES							0%		
	CARTAGENA	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES	Normalidad de tránsito y señalización vial		Capacitar a conductores en normas y señales de tránsito, con el fin de crear una cultura de aplicación permanente de las mismas, tanto para peatones como para conductores.	CAPACITACION							ARL SURA			2	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES						# DIVO!	
	CARTAGENA	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES	Conducción en condiciones adversas		Definir el procedimiento para la gestión integral de residuos sólidos, condiciones de separación, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos, así como el uso de la movilidad segura desde su rol como peatón, pasajero en el transporte público y/o acompañante de vehículo, mejorando su conciencia ambiental y su compromiso con la seguridad y la conducción segura.	CAPACITACION							ARL SURA			2	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES						# DIVO!	
	CARTAGENA	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES	Mecánica básica para motociclistas		Definir el procedimiento para la gestión integral de residuos sólidos, condiciones de separación, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos, así como el uso de la movilidad segura desde su rol como peatón, pasajero en el transporte público y/o acompañante de vehículo, mejorando su conciencia ambiental y su compromiso con la seguridad y la conducción segura.	CAPACITACION										2	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES						# DIVO!	
CARTAGENA	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES	Primeros auxilios básicos para atender un accidente de tránsito	Conocer el procedimiento de actuación en caso de accidentes. Conocer los diferentes tipos de lesiones. Actualizarse en materia de primeros auxilios. Asumir la capacidad de ayudar a un accidentado.	CAPACITACION										2	SUPERVISORES, MENSAJERO, JEFE OPERACIONES, LIDERES Y MOVILES						# DIVO!			

DATOS DEL TOMADOR

INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INV
CL 29 BRR MANGA 28 44
CARTAGENA - BOLIVAR

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



DATOS DEL ASESOR

RAIMUNDO PEREIRA VISBAL
CRA 2 # 9 95 AP 1204 B GRANDE
3205668224
CARTAGENA



Cartagena, Julio 2 de 2019

Señor:

INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INV
Ciudad

Seguros Comerciales Bolívar le agradece su fidelidad con nuestra Compañía.

Adjunto estamos enviando la renovación de su póliza donde hemos resaltado los puntos de mayor relevancia para que usted pueda consultarla fácilmente.

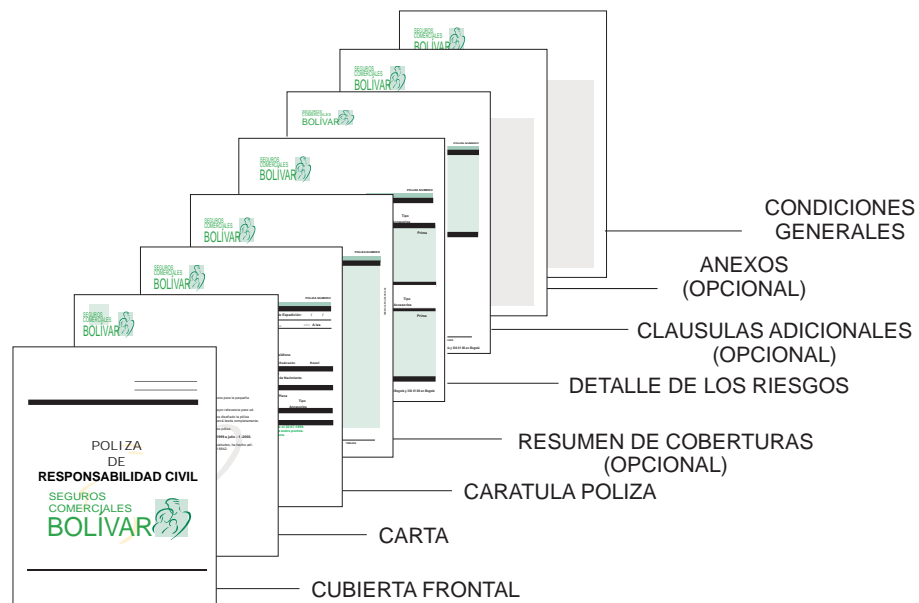
Con el fin de hacerle más sencillo el uso y consulta de su póliza hemos diseñado un contrato ágil y claro para que usted pueda leerlo y entenderlo completamente, ya que se trata de un documento legal que debe ser de su entero conocimiento.

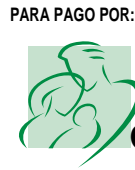
Para facilitarle la consulta en la siguiente gráfica encontrará las partes que componen este documento.

Tenga en cuenta que la póliza es el documento que le respalda el contrato de seguro, por ello otórguele una adecuada protección.

En caso de requerir información adicional, comuníquese con nuestra Línea de Atención al Cliente RED322, desde un teléfono fijo al 01 8000 123 322 o desde celular al #322, donde gustosamente le atenderemos.

Cordial saludo,





**POLIZA Y CERTIFICADO DE RENOVACION
OBLIGATORIA EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA**

POLIZA NUMERO

2000 - 1344616 - 04

Datos del Tomador

Nombre del Tomador
INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INV

Identificación
830.015.680

Personería
JURIDICO

Dirección Comercial
CL 29 BRR MANGA 28 44

Ciudad
CARTAGENA

Teléfono
6466069

Datos de la Póliza

Factura No . **1** Certificado No. **0000** Fecha de Expedición: **02 07 2019**

Vigencia días **0366** Vigencia desde **01 07 2019** a las **24** Hrs Vigencia hasta **01 07 2020** a las **24** Hrs

Período de Facturación **ANUAL**

Localidad de Radicación **2000**

Producto **220**

Datos de Intermediación

29352 RAIMUNDO PEREIRA VISBAL

AGENCIA DE SEGUROS 100 %

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL
\$2.450.000	\$0	\$465.500	\$2.915.500

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expiden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y le da derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Observaciones

RENOVACION C - 780796

Juan Suarez

REPRESENTANTE LEGAL

TOMADOR

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Av. el Dorado No. 68B-31, piso 10 • Línea de Atención al Cliente RED322 • Desde fijo 01 8000 123 322 o desde celular al #322

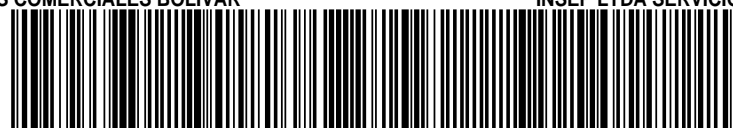
CLIENTE

CARATULA POLIZA HOJA No.

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INV

830.015.680



(415)7709998010260(8020)0629736553234001(3900)000002915500(96)20190801

POLIZA NUMERO: 2000-1344616-04	VALOR EFECTIVO: 0629736553234001
BANCO: NUMERO DE CHEQUE:	VALOR PAGADO: \$2.915.500

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para pago por Internet ingrese a www.segurosbolivar.com
En Bancos, a través de los convenios
Davivienda 1044189 Bancolombia 64912
Banco Occidente 18659 Grupo Éxito 4382
COPIA BANCO



**POLIZA Y CERTIFICADO DE RENOVACION
OBLIGATORIA EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA**

POLIZA NUMERO

2000 - 1344616 - 04

Datos del Riesgo No. 001

Asegurado:	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E IN	Nro. Identificación:	830.015.680
Dirección:	CL 29 BRR MANGA 28 44	Ciudad:	CARTAGENA
Personería:	JURIDICO	Teléfono:	6466069
Beneficiario:	TERCEROS AFECTADOS	Nro. Identificación:	
Descripción:	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	Localidad:	CARTAGENA
Dir. Riesgo:	BOSQUE TV 47 # 21B/06		

BIEN / COBERTURAS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLES	PRIMA
Amparo Basico		%	Mínimo
Usó Indebi Armas De Fuego	\$414.058.000	10	6,00 SMMLV
Anexos			
Empresas De Vigilancia	\$414.058.000	10	6,00 SMMLV
			\$2.450.000
			\$0,00

TOTAL PRIMA RIESGO

\$2.450.000

REPRESENTANTE LEGAL

TOMADOR

CLIENTE



**POLIZA Y CERTIFICADO DE RENOVACION
OBLIGATORIA EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA**

POLIZA NUMERO

2000 - 1344616 - 04

>> ANEXO DE POLIZA <<
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

SE EMITE LA PRESENTE POLIZA EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 356/94 PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y DEMAS ELEMENTOS DE VIGILANCIA.

ACTIVIDAD ASEGURADA: EMPRESA DE VIGILANCIA.

SI AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, LA COMPANIA DE VIGILANCIA ASEGURADA NO CUENTA CON LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, PERMISOS Y DEMAS REQUISITOS QUE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE REGULAR SU ACTIVIDAD EN COLOMBIA EXIGEN PARA SU OPERACION, EL PRESENTE SEGURO NO OTORGARA NINGUNA COBERTURA SOBRE DICHO EVENTO.

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

S
O
X
E
N
A



ANEXO PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

15082005-1327-N-06-RC_041

EL PRESENTE ANEXO SE EXPIDE PARA AMPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VIGILANTES, DERIVADOS DEL USO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 356/94.

EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDE A 400 SMMLV.

SE EXCLUYE EL AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Suarez".

EL TOMADOR

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

CUIDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA	SUCURSAL CARTAGENA	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 75-02-101007475	ANEXO No. 0
TOMADOR DIRECCION	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44		CUIDAD CARTAGENA, BOLIVAR	NIT 830.015.680-5 TELEFONO 6466069
ASEGURADO DIRECCION	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44		CUIDAD CARTAGENA, BOLIVAR	NIT 830.015.680-5 TELEFONO 6466069
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
27 / 05 / 2020	27 / 05 / 2020	27 / 05 / 2021	27 / 05 / 2020	27 / 05 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1
ACTIVIDAD: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	\$ 351,121,200.00		
DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMLLV en USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO				
OBJETO DE LA POLIZA:				

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****351,121,200.00	PRIMA:	\$ *****1,931,166.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****366,921.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****2,298,088.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8, TELÉFONO 6601144 - CARTAGENA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA PAGO:
1101310482937-7

IA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTAD
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES
IA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTAD
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES
IA DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD

75-02-101007475

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101007475	0
TOMADOR	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
ASEGURADO	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

BASE DE COBERTURA:

OCURRENCIA:

CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE EL ASEGURADO DEBE PAGAR ENVIRTUD DE RECLAMACIONES POR EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DEL SEGURO, COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUN EVENTO AMPARADO BAJO LA COBERTURA UNICA DE ESTA POLIZA.

INFORMACION PARTES DEL CONTRATO:

TOMADOR / ASEGURADO: INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERALES.

NIT : 830.015.680-5.

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS O LOS DEL LEY.

DIRECCION : BARRIO MANGA CALLE 29 No. 28-44

INFORMACION TECNICA:

VIGENCIA 12 MESES (INICIO A SER ACORDADO).

CONDICIONADO GENERAL:

FORMA 26/11/2016-1329-P-06-E-RCE-003A

EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO

TIPO DE EMPRESA A ASEGURAR:

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

MODALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

FIJA - MOVIL - ESCOLTA DE MERCANCIAS - ESCOLTA DE VEHICULOS - ESCOLTA DE PERSONAS

MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

SIN ARMAS - CON ARMAS DE FUEGO.

SERVICIOS CONEXOS:

NO FIGURA EN RESOLUCION

VALOR ASEGURADO POR TIPO DE EMPRESA: 400 SMLV EQUIVALENTES A. :\$351.121.200

DEDUCIBLE: 10% DE LA PERDIDA - MINIMO 5 SMLV

OBJETO DEL SEGURO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA EN FORMA DIRECTA DEL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADA EN EL GIRO DE LA OPERACION DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LO REPORTADO EN LA SOLICITUD DEL SEGURO Y DEACUERDO CON LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA CUBRIENDO LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, TAL COMO LO EXIGE EL DECRETO LEY 356 DE 1994 Y LAS DEMAS NORMAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TAL SENTIDO.

COBERTURA:

10.1.1 USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO Y/O EL PERSONAL A SU SERVICIO, DERIVADOS DIRECTAMENTE DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 356 DE 1994, Y A LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PARA CADA EMPRESA EN PARTICULAR.

SE ACLARA QUE LA COBERTURA OTORGADA CON LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ERRORES U OMISIONES DEL PERSONAL A SU SERVICIO EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA, AUN CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE LA ACTUACION NO SEA DOLOSA NI PREMEDITADA Y SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD EN CABEZA DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA ASEGURADA.



SEGUROS
DEL
ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101007475	0
TOMADOR	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
ASEGURADO	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

11. EXCLUSIONES BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:
- 11.1 LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
- 11.2 EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS.
- 11.3 EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCIERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.
- 11.4 LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO, PERO NO LIMITADO A, PERJUICIO MORAL, DAÑO A LA VIDA DE RELACION, PERJUICIO FISIOLÓGICO, DAÑO ESTETICO Y LOS DEMAS QUE NO PUEDAN SER CATALOGADOS COMO DE INDOLE PATRIMONIAL.
- 11.5 USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES QUE SEAN EMPLEADOS PARA ACTIVIDADES DISTINTAS A LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTA POLIZA Y FUERA DEL HORARIO LABORAL.
- 11.6 DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
- 11.7 LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.
- 11.8 OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
- 11.9 DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
- 11.10 LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
- 11.11 LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO. SE ACLARA QUE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO EMPRESA DE VIGILANCIA AUN CUANDO SE ACTUE CON CULPA GRAVE DE LOS EMPLEADOS DE VIGILANCIA A SU SERVICIO, SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CABEZA DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA. EN TODO CASO SE MANTIENE LA EXCLUSION DE EVENTOS DONDE SE OCASIONEN LESIONES O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS CON DOLO DEL ASEGURADO O DE LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO.
- 11.12 PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
- 11.13 LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, HUELGA O MOTINES, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE, LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.
- 11.14 LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
- 11.15 LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL.
- 11.16 LAS OBLIGACIONES QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.
- 11.17 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 11.18 RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.
- 11.19 RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS. TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADA EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.
- 11.20 RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.
- 11.21 POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101007475	0
TOMADOR	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
ASEGURADO	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

11.22 SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

11.23 SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA

11.24 SE EXCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE DE VALORES O SU CUSTODIA.

11.25 SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.

11.26 EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENDEMICA O EPIDEMICA, COMPENSACIONES A TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

11.27 BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: DAÑO MATERIAL Y/O HURTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES DE LOS BIENES DEJADOS BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA, SALVO QUE SE CONTRATE EL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL INCLUYENDO HURTO Y HURTO CALIFICADO, CASO EN EL CUAL SE AMPARA EL HURTO DE LOS BIENES BAJO CUIDADO Y CUSTODIA DEL ASEGURADO, COMO SE INDICA EN EL ALCANCE DE COBERTURA.

11.28 SE EXCLUYE PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL Y CON EL USO DE DRONES.

11.29 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL USO DE MEDIOS Y MODALIDADES NO AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

12. DEFINICIONES SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LAS ACTIVIDADES QUE EN FORMA REMUNERADA O EN BENEFICIO DE UNA ORGANIZACION PUBLICA O PRIVADA, DESARROLLAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA U LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS Y LA FABRICACION, INSTALACION, COMERCIALIZACION Y UTILIZACION DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BLINDAJES Y TRANSPORTES CON ESTE MISMO FIN.

MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

AQUELLOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA POLIZA.

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 POR TIPO DE EMPRESA:
EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS
EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTA EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y/O ESCOLTAS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

VIGILANCIA FIJA ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES O DE CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS O A BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN LUGAR DETERMINADO.

VIGILANCIA MOVIL ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES MOVILES O CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN AREA O SECTOR DELIMITADO.

ESCOLTA ES LA PROTECCION QUE SE PRESTA A TRAVES DE ESCOLTAS CON ARMAS DE FUEGO, O DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADOS A PERSONAS, VEHICULOS O CUALQUIER OTRO OBJETO, DURANTE SU DESPLAZAMIENTO, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE ESCOLTA AUTORIZADA POR LA SUPERVIGILANCIA.

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 SERVICIOS CONEXOS: NO FIGURA EN RESOLUCION

ASEGURADO: SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, DEBIDAMENTE NOMBRADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.

TOMADOR: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE, OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA TRASLADA LOS RIESGOS A SEGURESTADO. COMO PARTE DEL CONTRATO DE SEGUROS QUE ES, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA.

TERCEROS: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTA AFECTADA O DAMNIFICADA POR EL HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SE ASEMENJA ESTE CONCEPTO PARA BENEFICIARIO, VICTIMA O TERCERO AFECTO Y CAUSAHABIENTES. NO SE CONSIDERA TERCEROS A:

A. EL CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y LOS PARIENTES DEL ASEGURADO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O PRIMERO DE AFINIDAD.

B. LAS PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON EL ASEGURADO O VINCULADAS CON CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

DEDUCIBLE: ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL DAÑO INDEMNIZABLE DETERMINADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA AMPARO/COBERTURA, PREVIAMENTE CONVENIDO, QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE LA INDEMNIZACION Y SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101007475	0
TOMADOR	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
ASEGURADO	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SI COMO CONSECUENCIA DE UN SOLO SINIESTRO SE AFECTAN VARIAS DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS POR EL TOMADOR, EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE APLICARA PARA CADA AMPARO POR SEPARADO.

BIENES AJENOS: AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIADOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

PREDIOS: POR PREDIOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA

SINIESTRO: POR SINIESTRO SE ENTIENDE TODO HECHO EXTERNO, SUCEDIDO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR ESTA POLIZA.

CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO, O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS, DEBIDO A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES, DE PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

PERJUICIOS: SE ENTIENDE POR PERJUICIOS TODA DISMINUCION ESPECIFICA, REAL Y CIERTA DEL PATRIMONIO DEL TERCERO AFECTADO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE LOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA.

VALOR ASEGURADO: ES LA SUMA DE DINERO SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE CORRESPONDE AL LIMITE MAXIMO POR EL QUE RESPONDE SEGURESTADO EN CASO DE SINIESTRO, LUEGO DE APLICAR EL DEDUCIBLE PACTADO PARA EL RESPECTIVO AMPARO AFECTADO.

SUBLIMITE : SE REFIERE A UN VALOR QUE HACE PARTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA POLIZA, POR LO TANTO, NO SUMA AL LIMITE ASEGURADO, Y LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL LIMITE ANUAL AGREGADO. SE PUEDEN ESTIPULAR SUBLIMITES POR PERSONA, POR UNIDAD ASEGURADA, POR SINIESTRO O POR EVENTO CUYA COBERTURA SEA OBJETO DE LA CONDICION O DEL ANEXO, Y EL CUAL CONSTITUIRA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN LA INDEMNIZACION POR ESE CONCEPTO.

CONTRATISTA INDEPENDIENTE: POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

SUBCONTRATISTA : SE ENTIENDE POR SUBCONTRATISTA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLOS CONVENIOS O CONTRATOS PREVIAMENTE CELEBRADOS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL ASEGURADO.

VEHICULO PROPIO: VEHICULOS TERRESTRES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

VEHICULO NO PROPIO: VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, TOMADOS EN ARRIENDO O COMODATO Y QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

GARANTIAS:

- 14.1 CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.
- 14.2 CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DE LAS RESOLUCION QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- 14.3 MANTENER LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
- 14.4 CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA.
- 14.5 ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- 14.6 SALVOCONDUCTO: EN RELACION CON EL EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO, EL ASEGURADO GARANTIZAR QUE LAS ARMAS EMPLEADAS ESTAN PROTEGIDAS CON SALVOCONDUCTO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA O AUTORIDAD COMPETENTE.
15. CONDICIONES ADICIONALES TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.
- 15.1 PARA RECLAMACIONES POR USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE VIGILANCIA (OBLIGATORIA) QUE DEBEN TENER LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTE SEGURO DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994.
- 15.2 PARA EL USO DE MEDIOS AUTOMOTORES AUTORIZADO PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA: LA COBERTURA OTORGADA OPERA EN EXCESO DEL SOAT Y DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE \$60.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, \$60.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, \$120.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101007475	0
TOMADOR	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
ASEGURADO	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

15.3 NULIDAD Y TERMINACION: EL SEGURO NO TIENE VIGENCIA CUANDO EN EL MOMENTO DE SU CELEBRACION EL ASEGURADO NO TIENE LA AUTORIZACION O PERMISO; DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. EL SEGURO TERMINARA AUTOMATICAMENTE, CUANDO LE SEA RETIRADA AL ASEGURADO DICHA AUTORIZACION O PERMISO O CUANDO SEA DE CUALQUIER MANERA LEGALMENTE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.

15.4 GARANTIA PAGO DE PRIMA: DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

15.5 PAGO DEL SINIESTRO: SEGURESTADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO A LA INDEMNIZACION POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA POLIZA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.

2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.

3. CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE O AQUELLOS LIBEREN DE TODA RESPONSABILIDAD A SEGURESTADO Y AL ASEGURADO. SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION UNA VEZ SE ACREDITE LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTIA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

15.6 OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO: ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR/ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:

15.6.1 CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO - NOTIFICACION DE SUS CAMBIOS EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO TAL CUAL COMO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE SOBREVENGAN A DICHA CELEBRACION Y QUE SIGNIFIQUEN EN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS HABILES A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL TOMADOR O DEL ASEGURADO.

SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTOS, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.

UNA VEZ NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS ARRIBA EXPUESTOS, SEGURESTADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO DE SEGURO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA O EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA SEGUN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS, PRODUCE LA TERMINACION DE ESTE CONTRATO.

15.6.2 PAGO DE LA PRIMA - TERMINACION AUTOMATICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

15.6.3 FRENTE AL SINIESTRO

A. CUANDO OCURRA UN SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION SOBRE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A EVITAR SU EXTENSION Y PROPAGACION Y A PROVEER EL SALVAMENTO DE LAS COSAS ASEGURADAS.

B. EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION, SI DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

C. EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIEN DE FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS. SI SE INCUMPLIERE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

15.6.4 CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A: CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE.

15.7 PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION: EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DESCRITOS EN LA POLIZA, PERDERAN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTO, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101007475	0
TOMADOR	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
ASEGURADO	INSEP LTDA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES	NIT	830.015.680-5
DIRECCION	BRR MANGA CALLE 29 # 28 - 44 CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6466069
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITI MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.
- 15.8 REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO: TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA RESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARA EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACION POR ESCRITO DE SEGURESTADO.
- 15.9 REVOCACION: EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERA LIQUIDADADA SEGUN LA TARIFA A CORTO PLAZO.
 2. POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DIAS HABILES DE ANTELACION. SEGURESTADO DEVOLVERA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.
- 15.10 DISPOSICIONES LEGALES: LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
- 15.11 DOMICILIO: SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. EL TOMADOR DEL SEGURO SE OBLIGA PARA CON LA COMPAÑIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPAÑIA.
- 15.12 NOTIFICACIONES: CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Aprobada mediante resolución 02066 de 17 de Octubre de 2003
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



NIT. 805.026.289-4

Área	Reentrenamiento Ciclo de Vigilante	Horas
Socio-Humanística	Relaciones Humanas e Interpersonales	2
	Calidad del Servicio y Atención al Cliente	2
Aspectos Legales	Derechos Humanos y D.I.H.	1
	Decreto 3222/02 - Redes de Apoyo	1
Procedimientos de Seguridad Privada	Factores de Inseguridad, procedimientos de vigilancia	1
	Modus Operandi delincriminal	2
	Control de acceso (Sistemas electrónicos, Garret, requisas, entre otros)	5
Área Técnica	Características, identificación y búsqueda de explosivos	3
	Conocimiento y empleo de equipos de comunicación	1
	Conocimiento y manejo de armas no letales	2
Defensa personal y Acondicionamiento Físico	Defensa personal	4
Armamento y Tiro	Conocimiento de armas de fuego	2
	Ejercicio práctico de tiro	4
Total Horas de clase		30
Número total de asignaturas		13

Principal Cali
Avenida 3 bis #24N-31
Teléfonos: (57)(2) 6671630
(57)(2) 6672246
Celular: 315 433 05 26 / 27

Agencia Cartagena
Avenida Pedro de Heredia # 47 57
Teléfonos: (57)(5)6626110
(57)(5)6624888 I (57)(5) 6624873

ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Aprobada mediante resolución 02066 de 17 de Octubre de 2003
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



NIT. 805.026.289-4

Área	Reentrenamiento Ciclo de Escolta	Horas
Socio-Humanística	Relaciones Humanas e Interpersonales	2
	Manejo de emociones y estrés	2
Aspectos Legales	Derechos Humanos y D.I.H.	1
	Normas de tránsito	2
	Decreto 3222/02 - Relaciones con las autoridades	1
Procedimientos de Seguridad Privada	Factores de Inseguridad, procedimientos de Escolta	2
	Modus Operandi delincriminal	2
	Principios de protección y análisis de riesgos	2
	Avanzadas	2
Área Técnica	Conocimiento y empleo de equipos de comunicación	2
Defensa personal y Acondicionamiento Físico	Defensa personal	3
Armamento y Tiro	Conocimiento de armas de fuego	2
	Ejercicio práctico de tiro	7
Total Horas de clase		30
Número total de asignaturas		13

Principal Cali
Avenida 3 bis #24N-31
Teléfonos: (57)(2) 6671630
(57)(2) 6672246
Celular: 315 433 05 26 / 27

Agencia Cartagena
Avenida Pedro de Heredia # 47 57
Teléfonos: (57)(5)6626110
(57)(5)6624888 I (57)(5) 6624873



Renovación de Licencia

Número de Radicado

20200067682

Fecha de Radicado

15/04/2020 14:34

Fecha de Presentación

15/04/2020 14:34

Interesado

° Tipo documento : **NIT** ° Número de Documento : **8300156805**

° Razón Social : **INSEP LTDA** ° Dirección : **MANGA CALLE 29 No 28 - 44**

° Departamento : **BOLÍVAR** ° Ciudad : **CARTAGENA**

° Correo Electrónico : **contabilidad@insep.com.co**

° Teléfono : **3215862170** ° Móvil : **3156463434**

° Tipo de Interesado : **Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada**

° Capital Social (\$) : **966000000**

° Número de Póliza : **2000-1344616-04** ° Valor Asegurado : **414058000**

° Fecha de expedición de la póliza : **02/07/2019** ° Fecha de vigencia de la póliza : **01/07/2020**

° Tipo de póliza que se adquirió : **POLIZA DE SEGURO DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

° N° de la última Licencia de Funcionamiento : **20161210000907**

° Fecha de la última Licencia de Funcionamiento : **19/05/2017**

Modalidad para la Prestación de Servicio

Modalidad Fija

Modalidad Móvil

Modalidad Escolta

Servicios Conexos

Asesoría, Consultoría e Investigación

Medios para la Prestación del Servicio

Con Arma de Fuego

Sin Armas de Fuego

Canino

Tecnológico

Relación de Socios

Relación de Socios 01 -

°NºOrden : **01** °Apellidos y Nombre : **LUZ MARIA HERAZO DE NAVARRO** °Número de Identificación : **33121883**
°Número de Cuotas : **12940** °Valor Nominal : **28000** °Valor Total : **362320000**
°Número de Acto Administrativo de Aprobación : **20161210000907**

Relación de Socios 02 -

°NºOrden : **02** °Apellidos y Nombre : **CARLOS EDUARDO TRILLO VOVO** °Número de Identificación : **73196605**
°Número de Cuotas : **12940** °Valor Nominal : **28000** °Valor Total : **362320000**
°Número de Acto Administrativo de Aprobación : **20161210000907**

Relación de Socios 03 -

°NºOrden : **03** °Apellidos y Nombre : **JOSE WILLIAM PORRAS FERREIRA** °Número de Identificación : **9062267**
°Número de Cuotas : **8031** °Valor Nominal : **28000** °Valor Total : **224868000**
°Número de Acto Administrativo de Aprobación : **20161210000907**

Relación de Socios 04 -

°NºOrden : **04** °Apellidos y Nombre : **LUIS EDUARDO RESTREPO POSADA**
°Número de Identificación : **19254567** °Número de Cuotas : **589** °Valor Nominal : **28000** °Valor Total : **16492000**
°Número de Acto Administrativo de Aprobación : **20161210000907**

Relación de Sucursales

Relación de Sucursales 01 -

°Nombre del Representate Legal : **CARLOS ADOLFO URUETA LOPEZ** °Cédula de Ciudadanía : **92526816**
°Expedida en : **SINCELEJO** °Dirección : **CRA 36 A NO 28 75 BARRIO VENECIA** °Departamento : **SUCRE**
°Ciudad : **SINCELEJO** °Correo electrónico : **administrativasucres@insep.com.co** °Teléfono : **3205215907**
°Número de Resolución de Aprobación : **20161210000907** °Fecha de Resolución de Aprobación : **20/10/2017**

Documentos de: Caso maestro

° **Acreditación de Personal Operativo** : Acreditacion Personal Operativo APO.pdf
Identificador: 9Sk1iINDVMUkqh2y+l6LneQ5XDbU=

° **Actas de la Junta de Socios o Junta Directiva** : ACTA.pdf
Identificador: czN3Q6NoTXF32ZeAwPBBniUoKqg=

° **Autorización para verificar antecedentes judiciales**: Autorizacion para verificar antecedentes judiciales.pdf
Identificador: Fn3q/sfGTZPCJuzoCvK8XcwcVEg=

° **Certificación expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.** : LISTADO DE ARMAS.pdf
Identificador: MuvD/2EbCOL26IHn7IAAKVEiUGs=

° **Certificación suscrita por el Contador y/o revisor Fiscal:** CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE CESANTIAS.pdf

Identificador: ugu2TNWGM2iQM5JUgpbri3wduxE=

° **Certificado de Existencia y Representación Legal:** CAMARA DE COMERCIO INSEP LTDA MARZO 162020.pdf

Identificador: AqOsqrUhwQcvqkimsgQ3Tk2l6l=

° **Composición Societaria:** COMPOSICION ACCIONARIA.pdf

Identificador: leH7KwtAK11OOgR5uQaTkBD7tAl=

° **Cumplimiento Cuantías Mínimas:** CERTIFICADO DE CUANTIAS MINIMAS.pdf

Identificador: QKx7CQhXTVE2luEDJcWjbES2TO0=

° **Cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social:** CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES.pdf

Identificador: E21fwn6bsU/mhCa8xBzjJJu04rk=

° **Domicilio principal, sucursales y agencias:** VIDEO INSEP (ACTUALIZADO).mp4

Identificador: QiyySldbyPqvelgphvdch/SGb8s=

° **Estados financieros comparativos:** INFORMES FINANCIEROS 2019-2018.pdf

Identificador: Vj4XiVzhG5bqTZii6gpdiEhhOKM=

° **Estados financieros parciales:** INFORMES FINANCIEROS 2019-2018.pdf

Identificador: Vj4XiVzhG5bqTZii6gpdiEhhOKM=

° **Examen de Aptitud Psicofísica :** LISTADO CONTROL SIMETRIC 2020.xlsx

Identificador: IR8QaO1jZjgt3mw1ewsMHb8M6QU=

° **Informe de la empresa:** INFORME DE LA EMPRESA.pdf

Identificador: LTFO82JtAgtd1SbIAEKs1TqC9qM=

° **Informe general:** INFORME GENERAL.pdf

Identificador: T2N1yPb4PkGZHWbpQmSnop22kec=

° **Medio Tecnológico:** Formulario Anexo Medio Tecnológico.xls

Identificador: QiqVCF4ukFETA7nXhV9thzKDsN8=

° **Paz y salvo:** CERTIFICADO PAZ Y SALVO.pdf

Identificador: 9NJWmQfuv7H0UAqt3oqkqchI93Q=

° **Personal Operativo de Medios Tecnológicos:** RELACION DE OPERADORES MEDIOS TECNOLOGICOS.xlsx

Identificador: +j9Fdsb2KIBkRuq+v6AtGwow5yk=

° **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Poliza Obligatoria - 2020.pdf

Identificador: gKtHcJB9kjKWioLTxCuNUcrh9eU=

° **Relación de clientes:** CLIENTES.xlsx

Identificador: lpPtVkkFA65rc+i5VN7jSq1zlnE=

º **Relación de los vehículos con los que cuenta la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada:** RELACION DE VEHICULOS.pdf

Identificador: WelrplvyzgDBWYOiPFXSyKeR+c=

º **Relación Hombre – Arma:** RELACION HOMBRE ARMA.pdf

Identificador: 32Y86axZDIrEh3cUZELzl6kYPXo=

º **Relacionar sucursales y agencias:** RELACION DE SUCURSALES.pdf

Identificador: TniHZjDnNtL9TkLAJzEOoE/2/ow=

º **Reporte de Novedades de los Vigilados – en el aplicativo RENOVA:** RENOVA.pdf

Identificador: hKrXOHXIWLLlrfapkjvdhEbnyh4=

º **Servicio Conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación:** LISTADO DE SERVICIOS CONEXOS.xlsx

Identificador: w4cQmkshXb9cdNBLdaMbu1V83lg=

º **Uniformes:** FICHA TECNICA DE UNIFORMES.pdf

Identificador: oVC9D5tVo8/IDb8k12Ys8eZ6Zos=

º **Vinculación de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional :** CERTIFICADO RED DE APOYO.pdf

Identificador: Dd7lxVFzIGYnipopHQit/a8dZ/s=

Documentos adicionales

º **FACTURAS Y AUXILIARES TODOMAR.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: tYO+iLXzMWs59FitDUv5u1FvhcU=

º **FACTURAS Y AUXILIARES AGUAS DE CARTAGENA.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: KwV59gd/3rCHeEMMUyynMiLLFsQ=

º **FACTURAS Y AUXILIARES CLINICA.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: az7vVskQkZlifp2CA8EBI1BHoGQ=

º **CARTA DE SOLICITUD DE RENOVACION D ELICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: lqCEckVB5lyp6eiuoUyaArvKAa8=

º **ANEXO DE CESANTIAS INSEP LTDA 2019.xlsx:** Documento adjuntado

Identificador: oOraZv4Zoe8j/82cLgPM5CvdqNE=

º **NOMINAS DIC 2019 A FEB 2020.xlsx:** Documento adjuntado

Identificador: LrYc06bsBviNRAamWgPaamZPTY0=

º **SEGURIDAD SOCIAL LTDA DIC 2019 A FEB 2020.xls:** Documento adjuntado

Identificador: xWSf4a0kluL+Fjw3M9bghH5/aM8=

º **VIDEO OFICINA INSEP SINCELEJO.mp4:** Documento adjuntado

Identificador: x+5NKfay+wrD0eKyy8HIP66osyE=



- ☐ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA SINCELEJO.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: j8Xc1YLGZc1Vo1DDfH6jbfTm+Po=
- ☐ **CATALOGOS EQUIPOS MEDIOS TECNOLOGICOS.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: pmBs4YxlclueaNHIPUoeL6Yoju8=
- ☐ **CONTRATO AGUAS DE CARTAGENA.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: HeJ1mljDZFwnTrcrFQmXZFDcL/U=
- ☐ **CONTRATO TODOMAR 14 04 20.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: gjHLsMAvLNoFupO7FMJ3CX3VA/E=
- ☐ **CONTRATO FIRMADO ING CLINICA CENTER.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: R5tYA6mWIsWQjJRcENwqd15b2hM=
- ☐ **Eder Zapata Lascano.pdf:** Documento adjuntado
Descripción: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DOCUMENTOS. Identificador: HX3Y19CwG0IH3Pg41Hm9Rp3rswY=
- ☐ **Eduardo Escorcia Torres.pdf:** Documento adjuntado
Descripción: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y COCUMENTOS. Identificador: r/Omi0nAqVnY6Aes7UwPITsOWxl=
- ☐ **Javier Valiente Rodriguez.pdf:** Documento adjuntado
Descripción: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DOCUMENTOS. Identificador: mdwG14kegGWjhj5pX+Cpmy1VRKo=
- ☐ **Cristian Castillejo Paternina.pdf:** Documento adjuntado
Descripción: CONTRTAO DE ARRENDAMIENTO Y DOCUMENTOS. Identificador: Yvg0ijbPTY2/2xkk2Ut+8hAL9mQ=
- ☐ **Jose Isaac Maranto Pajaro.pdf:** Documento adjuntado
Descripción: CONTRTAO DE ARRENDAMIENTO Y DOCUMENTOS. Identificador: Ewe40oboLNB2iQwiIA9686UZG0E=
- ☐ **RESOLUCION COMO ASESOR JUAN BERRIO.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: ql5cbT/7YY3zJGHIZb3uXXwJCwE=
- ☐ **RESOLUCION COMO CONSULTOR RICARDO RIVERA.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: X7LM/IsPzDHI8mwW0vAVr9xUox0=
- ☐ **RESOLUCION COMO INVESTIGADOR RICARDO RIVERA.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: XUiyxzd6WjVXEc4g9zEWy70wgU=
- ☐ **RESOLUCION COMO INVESTIGADORA GLADYS RUIZ.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: sV+++Q2oG0oqUfKwHeLo2RGSDLk=
- ☐ **CERTIFICADO RED DE APOYO SUCURSAL SINCELEJO.pdf:** Documento adjuntado



Código seguro de verificación: 5WYz uQKo kOY wOBL 3PI5 19AD How=
URL de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

Fecha firma: 15/04/2020 14:34:55 GMT-05:00
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
AC: AC SUB CERTICAMARA

Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

Avisos legales

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrá hacer parte del acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Autorización

En consecuencia, autorizo a la Superintendencia para enviar comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad que represento al correo electrónico señalado en el primer punto de este formulario. Como usuario asumo el compromiso del diligenciamiento completo de la información requerida a través de la sede electrónica de forma responsable de manera que queden ubicados en cada uno de los campos los datos y documentos que correspondan, de lo contrario la Entidad podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 del decreto ley 1755 de 2015 o decretar su archivo. Manifiesto que los documentos aportados son claros, legibles, libres de enmendaduras o tachones que pongan en duda su autenticidad. Los documentos privados que tuvieren o no como destino servir de pruebas en actuaciones administrativas incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las cámaras de comercio, las cuales deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva cámara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. La Superintendencia no exigirá mas requisitos, tramites o procedimientos de los estrictamente necesario y orientados al logro de objetivos de eficiencia, economía, celeridad y racionalización de trámites que beneficien al ciudadano, por tanto, el uso de esta sede electrónica se enmarca dentro de las políticas de la tecnología de la información y comunicaciones facilitando los tramites no presenciales, la estandarización de formularios, tramites y procesos y extensión de horarios de atención. La utilización de la sede electrónica y sus trámites son libres, pero en todo caso el usuario debe evitar en inducir en error a la Entidad al radicar múltiples solicitudes sobre un mismo asunto. El uso de la sede electrónica tiene como objetivo la instrumentación del gobierno electrónico, la implementación de procedimientos administrativos a través de estos medios, a fin de mejorar los servicios e información ofrecidos al ciudadano, incrementar la transparencia del sector público, la participación ciudadana y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente; por tanto, su uso en condiciones adecuadas contribuye a la mejora continua de la gestión pública del país

Notificación vía electrónica

(*) El Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Señor
EFRAÍN IGNACIO PRETELT ROMAN
Representante Legal
INSEP LTDA
Barrio Manga, Calle 29 No. 28 – 44
Cartagena – Bolívar

Asunto: Respuesta a radicado 20190290522 del 02/12/2019

Respetado señor:

De manera atenta damos respuesta al derecho de petición con radicado de la referencia donde manifiesta:

“...Solicitud de aclaración de fecha para radicar documentos para Renovación de Licencia de Funcionamiento y certificado de Licencia 20161210000907 vigente...”

Al respecto, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Oficina Delegada para la Operación le aclara que el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 modificado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019 en su Parágrafo 2°, establece lo siguiente:

“...Parágrafo 2°. La renovación de la licencia de funcionamiento de que trata este artículo deberá solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como mínimo sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma, el cual corresponderá al término que tendrá la administración para resolver la solicitud de fondo; siempre y cuando el usuario haya cumplido y aportado la totalidad de los requisitos establecidos...”

En tal sentido, se precisa que la notificación de la Resolución No. 20161210000907 del 20 de octubre de 2016 se surtió por aviso el día 19 de mayo de 2019, renovándose por un término de tres (3) años la mencionada licencia de funcionamiento, sin embargo, es pertinente traer a colación en este punto el artículo 84 del referido Decreto 2106 de 2019 que señala lo siguiente:

“...Artículo 84. Se adiciona un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así:

“Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios...”

Aclarado lo precedente, lo invitamos a ingresar a la página web de la entidad www.supervigilancia.gov.co o el link correspondiente y hacer uso del listado de servicios vigentes.

Finalmente, y conforme a las políticas de transparencia que ha venido desarrollando esta Superintendencia, le recordamos que ninguno de los trámites que se realizan en la Entidad tiene costo alguno, por tal razón les solicitamos muy cordialmente abstenerse de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ANDRÉS BAQUERO GUTIERREZ
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



hacer pagos y utilizar cualquier tipo de intermediario dentro o fuera de la entidad para la gestión de los mismos.

La Supervigilancia cuenta con canales Institucionales, que permiten una comunicación permanente con el vigilado tales como el Centro de Información al Ciudadano, call center, correos electrónicos de los directivos, los cuales están dispuestos para atender sus inquietudes y darle una información clara y oportuna.

En caso de tener algún tipo de duda, inconveniente o ser víctima no dude en denunciar al correo tramitescontransparencia@supervigilancia.gov.co

Cordialmente,



Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO

Dependencia: SIIF NACION

Fecha firma: 09/01/2020 11:56:07 GMT-05:00



Identificador s.jpW m+vv /8vZ FCQW N+u5 s6AG iD4=
URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ANDRÉS BAQUERO GUTIERREZ
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Radicado No. 20203700067661

07/04/2020

Expediente: 791/2020/CER
Asunto: Solicitud certificación de renovación de licencia en trámite - Radicado 20200062492 del 24/03/2020
Unidad Organizativa: Grupo de Atención al Usuario

Señores
SNIPER LTDA
E-mail: SNIPERLTDA@YAHOO.COM
AVENIDA CARRERA 3 BIS NORTE 24 NORTE 31
BOGOTÁ, D.C.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos que reposan en esta Entidad se encontró que, la Escuela de Capacitación y Seguridad Privada denominada **SNIPER LTDA**. Identificada con Nit. **805.026.289-4**, le fue otorgada licencia de funcionamiento por medio de la resolución No. **20141400013417** del **18 de febrero de 2014**, por el término de 05 años,

Mediante radicado No. **2018PR10283532** del **07 de diciembre de 2018**, presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, la cual actualmente se encuentra en estudio.

En ese sentido la normativa vigente determina que, la licencia de funcionamiento de la Escuela de Capacitación y Seguridad Privada denominada **SNIPER LTDA.**, se entiende prorrogada hasta en tanto la Entidad tome una decisión de fondo sobre la renovación, lo anterior de conformidad al artículo 35¹ del Decreto Ley 019 de 2012.

Se aclara que, para todos los efectos internos y externos de la entidad, la presente certificación bajo ninguna circunstancia implica que la solicitud haya sido resuelta de fondo, total o parcialmente de forma favorable, decisión que se tomará únicamente en el marco de la actuación administrativa.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.



eral

Firmado digitalmente: CHRISTIAN HERAZO MIRANDA

SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA CODIGO 121 GRADO 22

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN FÍSICO Fecha firma: 07/04/2020 14:56:26 GMT-05:00

¹ **Decreto Ley 019 de 2012** - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública – Artículo 35 - SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ISABEL CHAPARRO ORTIZ
Revisado para firma por	GINA SOFIA PALACIOS TORRES
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador: rHVk h9D n0mt Kkgk maRY YluC jW4=
URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>